

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2017, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

**PUNTO N° 1.- Actas de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de mayo de 2017, y de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2017.**

*“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar las Actas de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de mayo de 2017, y de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2017.”*

**PUNTO N° 2.- Propuesta de aprobación de la incautación de la garantía definitiva correspondiente a las obras de remodelación del Campo de Fútbol Municipal San Ignacio de la Barriada de El Palo.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero.-** Ejecutar la garantía definitiva constituida en su día, por la empresa Hexa Servicios y Obras, S.L.U., CIF [REDACTED], mediante certificado de seguro de caución n° 201100322 de la entidad Millennium Insurance Company, LTD, la cual asciende a 100.185,93 euros, en la cuantía necesaria para afrontar los gastos que supongan la realización por este Ayuntamiento de las reparaciones del terreno de juego, que ascienden a un total de 30.349,01 euros, según la valoración realizada por el Área de Deporte.*

*Segundo.- Una vez ejecutada la garantía definitiva en los términos indicados en el punto anterior, el contratista deberá reponer aquélla, en la cuantía de 30.349,01 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.2 de la LCSP.”*

**PUNTO N° 3.- Propuesta de aprobación de la delimitación de zonas autorizadas para la realización de actividades musicales en la vía pública.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**PRIMERO.- Delimitar** las zonas que a continuación se relacionan, establecidas en base a ser las tradicionalmente usadas por los artistas callejeros; sin que exista registro de denuncias ciudadanas; tras estudiar los datos arrojados por los mapas estratégicos de ruido y principalmente la red de monitorización del ruido del ocio, implementada por el área de Sostenibilidad Medioambiental en 2015/16 y que servirá de base a la eventual futura declaración de algunas calles del centro*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*histórico como zonas de protección acústica especial, excepcionandolas de la prohibición genérica regulada en el art. 48.1 de la Ordenanza para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones, todos los días de la semana, en los horarios que se determinan, desde el día siguiente a su autorización por la Junta de Gobierno y por un periodo de un año, y siempre dentro de los límites determinados para el cumplimiento de calidad acústica establecido, las siguientes:*

	<i>Calle</i>	
1	<i>Plaza de la Merced, 20</i>	<i>10:00-15:00 / 17:00- 21:00</i>
2	<i>Alcazabilla, 5</i>	<i>10:00-15:00 / 17:00- 21:00</i>
3	<i>Alcazabilla, 10</i>	<i>10:00-15:00 / 17:00- 21:00</i>
4	<i>Alcazabilla/Alcazaba</i>	<i>10:00-15:00 / 17:00- 21:00</i>
5	<i>Cister. Hospital Santo Tomás</i>	<i>10:00-15:00 / 17:00- 21:00</i>
6	<i>Travesía Pintor Nogales/Guillén Sotelo</i>	<i>10:00-15:00 / 17:00- 21:00</i>
7	<i>Granada, 61 (medido en el 63)</i>	<i>10:00-15:00 / 17:00- 21:00</i>
8	<i>Granada,19 (medido en el 20)</i>	<i>10:00-15:00 / 17:00- 21:00</i>
9	<i>Granada, 34 (medio en el 33)</i>	<i>10:00-15:00</i>
10	<i>Granada 54-56 (medido en el 62)</i>	<i>10:00-15:00 / 17:00- 21:00</i>
11	<i>Nueva,11</i>	<i>10:00-15:00 / 17:00- 21:00</i>
12	<i>Compañía,40</i>	<i>10:00-15:00 / 17:00- 21:00</i>
13	<i>Especería,10 / Fajardo</i>	<i>10:00-15:00 / 17:00- 21:00</i>
14	<i>Plaza Félix Sáenz, 9</i>	<i>10:00-15:00 / 17:00- 21:00</i>
15	<i>San Juan, 29</i>	<i>10:00-15:00 / 17:00- 21:00</i>

*Queda excepcionado de esta autorización los días festivos, los feriados, los días de Carnaval y los de Semana Santa.*

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** este Acuerdo a la Policía Local y a la Junta Municipal de Distrito afectada.

**TERCERO.- CONTINUAR** con la tramitación del expediente oportuno”.

**PUNTO N° 4.- Propuesta de aprobación de solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica para las actividades programadas con motivo de la celebración de la Feria del Distrito nº 9 Campanillas.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero.-** Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, la celebración de la Feria del Distrito 9 Campanillas, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*Montaje*

*LUGAR: C/ Jacob, C/ Ramírez Arcas, C/ Israel y Recinto Ferial José Calderón.*

*PERIODO TEMPORAL: Del 10 al 14 de julio.*

*HORARIO: De 21:00 a 01:00 horas.*

*Feria de Día*

*LUGAR: C/ Jacob, C/ Ramírez Arcas y C/ Israel.*

*PERIODO TEMPORAL: 15 y 16 de julio.*

*HORARIO: De 12:00 a 03:00 horas.*

*Recinto Ferial*

*LUGAR: Recinto Ferial ubicado en C/ José Calderón. Casetas municipales y zona de atracciones.*

*PERIODO TEMPORAL: Del 12 al 16 de julio.*

*HORARIO: De 21:00 a 04:30 horas.*

*La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización del evento cultural para el que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

**Segundo.-** *En los casos en que se requiera una conciliación de los intereses (ciudadanos, comerciantes y feriantes) se recomienda no superar el nivel sonoro de 95 dBA.*

**Tercero.-** *Dar traslado del presente Acuerdo a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

**PUNTO N° 5.- Propuesta de aprobación de solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica para las actividades programadas con motivo de la celebración de la VI Veladilla El Romeral en el Distrito 11-Teatinos.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**“Primero.-** *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, la celebración de la VI Veladilla EL ROMERAL en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:*

*LUGAR: Calle Eolo en confluencia con C/ Carmen Laforet y C/ Navarro Ledesma.*

*PERIODO TEMPORAL: Del 8 al 11 de junio de 2017.*

*HORARIO: De 19:30 a 00:00 horas.*

*ACTIVIDADES: Atracciones de feria, escenario con diversas actuaciones y barra con música ambiente.*

*La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización del evento cultural para el que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

**Segundo.-** *En los casos en que se requiera una conciliación de los intereses (ciudadanos, comerciantes y feriantes) se recomienda no superar el nivel sonoro de 95 dBA.*

**Tercero.-** *Dar traslado del presente Acuerdo a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

**PUNTO N° 6.- Propuesta de delegación en los Concejales Delegados de los Distritos de la competencia de autorización de dispensa de los objetivos de calidad acústica a las actividades programadas en la vía pública con motivo de la celebración de las veladillas.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Primero.-** *Delegar en los Concejales Delegados de los Distritos la competencia de autorización de dispensa de los objetivos de calidad acústica a las actividades programadas en la vía pública con motivo de la celebración de las veladillas, y en consecuencia la modificación de la delegación de competencias en los Concejales Delegados de Distritos contenida en el Acuerdo Segundo III.3 A b del Texto Refundido de las Delegaciones otorgadas por la Junta de Gobierno Local en el Alcalde, en los Tenientes de Alcalde, Concejales y en los Coordinadores Generales y Directores Generales u órganos asimilados, vigentes a 27 de enero de 2017, quedando redactado en los siguientes términos:*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*“La autorización de las veladillas de los barrios previo informe favorable del Área de Seguridad, así como la autorización de dispensa de los objetivos de calidad acústica a las actividades programadas en la vía pública con motivo de la celebración aquéllas”.*

**Segundo.-** Ordenar la publicación del Acuerdo en el Boletín Oficial de La Provincia de Málaga, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Tercero.-** El acuerdo de delegación de competencias tendrá efectos desde la fecha de su publicación en el citado Boletín de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

**PUNTO Nº 7.- Propuesta de aprobación de la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Asociación “Surf Sin Limits”, para la realización de un programa de ocio estival para personas con diversidad funcional.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Primero:** Aprobar la Prórroga durante el año 2017 del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Asociación “Surf Sin Limits”.

**Segundo:** Delegar la firma en la Concejala Delegada del Área de Accesibilidad, D<sup>a</sup> Francisca Bazalo Gallego”.

Málaga, 5 de junio de 2017